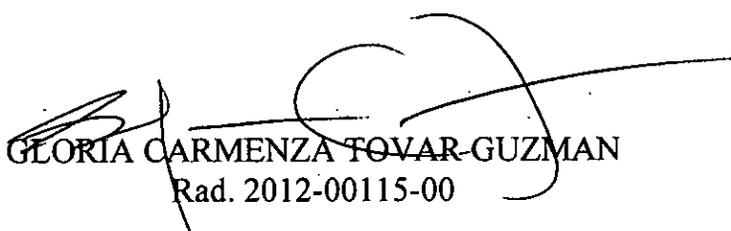


JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Espinal (Tolima), 03 JUL. de Dos Mil veinte (2020)

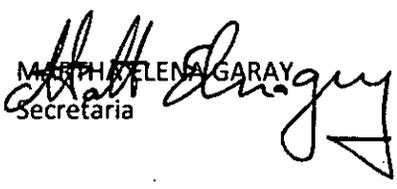
Conforme lo solicitado por la parte actora en escrito que precede, el despacho,
RESUELVE:

Se requiere a la entidad financiera BANCO ITAU para que dé respuesta a nuestro oficio N° 167 del 4 de febrero de 2019, recibido en dicha entidad financiera el 14 de febrero siguiente, mediante el cual se comunica la medida cautelar en contra del aquí demandado FREY ALEXANDER ZAMORA RAMIREZ identificado con cédula de ciudadanía N°93.125.133, en el oficio a librar anéxele copia del oficio con la constancia de recibido, advirtiéndoles igualmente la sanción que establece el parágrafo 2° del artículo 593 del C. General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.
La Juez,


GLORIA CARMENZA TOVAR-GUZMAN
Rad. 2012-00115-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, seis (6º) de julio de dos mil veinte (2020), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 039, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.


MARIPHA ELENA GARAY
Secretaria